

GENERAL ROCA, 29 de julio 2024

Sres. R	epresent	antes de los
Cuatro	Colegio	s de Abogados
de la Provincia de Río Negro		
S	/	D

Nos dirigimos a Uds. a efectos de dar respuesta a su Nota recibida en el día de la fecha, mediante la cual en su carácter de representantes de los cuatro colegios de la Pcia. de Rio Negro, solicitan la suspensión de la asamblea de afiliados convocada para el día 30/08/24.

La Asamblea convocada para el día 30 de agosto de 2024 lo es en cumplimiento de la instrucción otorgada por los afiliados de Caja Forense en la Asamblea Nro. 84 llevada a cabo el 20/08/2021, de manera tal que tres años después se ha profundizado notablemente el tema puesto en debate. Por su parte este Directorio entiende que se ha cumplido en exceso el plazo de 90 días inicialmente propuesto para convocar dicha Asamblea siendo obligación del Directorio hacer cumplir las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.

Inicialmente la convocatoria fue realizada para el día 28/06/2024; dicha decisión se adoptó por UNANIMIDAD en la reunión de Directorio del 03/05/2024 (Acta 1636). Con posterioridad esta fecha se modificó también por UNANIMIDAD del Directorio en reunión del día 26/06/2024 (acta 1640) para el día 16/08/2024. Finalmente por reunión de Directorio de fecha 19/07/2024 (ACTA 1642), decidió modificar por TECERA VEZ la realización de la Asamblea y convocarla para el 30/08/2024, fecha en la que se llevará a cabo con la presencia de los afiliados de la Caja Forense.

Que en función de los antecedentes reseñados y siendo que el tema que debe debatirse no admite más dilaciones, la solicitud efectuada por vuestras Instituciones no puede ser acogida favorablemente.



Asimismo, el artículo 11¹ de la ley 869 refuerza ese concepto de autonomía e independencia de nuestra Institución, a lo que debe adicionarse que este Directorio tiene amplias facultades para someter a decisión de la asamblea las cuestiones que estime pertinentes para el correcto funcionamiento de la institución de conformidad con las prescripciones de los artículos 7 y 10 de la ley 869.

En idéntico sentido la Asamblea de Afiliados tiene a su vez amplias facultades para decidir sobre los puntos del orden del día que proponga el Directorio, en tanto es el Órgano Superior Deliberativo de nuestra Institución y está conformada por todos los afiliados en condiciones estatutarias de ejercer sus plenos derechos y, son justamente los que están en mejores condiciones de decidir todas aquellas cuestiones que sean puestas a su consideración.

Suspender una asamblea, legalmente convocada generará un grave perjuicio para los afiliados ya que resulta una de las instrucciones encomendadas al Directorio por resolución de la Asamblea 84.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado y, en virtud de vuestra preocupación de falta de información les hacemos saber que mantendremos reuniones con los Afiliados de Caja Forense en las sedes de las cuatro circunscripciones durante el mes de agosto, quedando invitados en ese carácter a participar de las mismas y plantear las inquietudes que estimen corresponder.

Para finalizar, deben considerar que el universo de afiliados de la Caja Forense no es exactamente el mismo del de los matriculados a los Colegios de Abogados en su conjunto, en tanto incluyen los afiliados pasivos, pensionados y familiares adherentes, con intereses diferentes a los de la matrícula

Por su parte los invitamos a trabajar de manera mancomunada en pos de los intereses de nuestros afiliados.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos atte.

¹ Artículo 11 — "Los poderes del Estado no podrán intervenir en el manejo de la Caja; solamente procederá la intervención en caso de incumplimiento de sus funciones esenciales, previa declaración por Ley. También procederá la intervención, en este caso sin Ley previa, cuando lo solicitare la mitad más uno de los afiliados. Dispuesta la intervención en cualesquiera de ambos casos, no podrá durar más de noventa (90) días, en cuyo período deberá estar instalado el nuevo Directorio y devuelta la autonomía de la Caja."